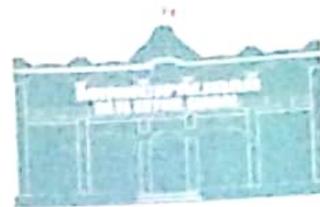




GOBIERNO MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR
DEPARTAMENTO DE IZABAL,
GUATEMALA C.A.
1a. Calle 5-28 zona 1
El Estor, Izabal.



Oficio No. SM/210-2024
Secretaría Municipal, nci
El Estor, Izabal, 11 de abril del 2024

Prof.
Luis Armando Mó Tiul
Encargada de la Unidad de Información Pública
Presente

Reciba un cordial y atento saludo, deseándole éxitos al frente de sus actividades diarias.

A través de la presente me permito informarle que, ya se entregó la información que corresponde al mes de FEBRERO del presente año, sin embargo, es necesario hacer el cambio de información, ya que esta municipalidad suscribió CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR, DEL DEPARTAMENTO DE IZABAL Y LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE IZABAL, DEL MINISTERIO DE EDUCACION, para desarrollar acciones conjuntas que conlleven a la contratación de maestros y maestras municipales, con un plazo de once meses a partir del 01 de febrero del año 2024, al 31 de diciembre del 2024.

Se le SOLICITA como encargado de la Unidad de Información Pública efectuar el cambio en el portal electrónico. Se adjunta fotocopia del convenio interinstitucional.

Sin otro particular, de usted,

Atentamente,


Prof. Nostrato Caal Ich
Secretario Municipal



¡Caminando al desarrollo!



Ministerio de Educación

En el Municipio de El Estor, del departamento de Izabal, el día Jueves quince de febrero de dos mil veinticuatro, nosotros, por una parte: **Genaro Icó Cholom**, de cincuenta y un (51) años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media, con domicilio en el departamento de Izabal, con residencia en La Aldea Chichipate del Municipio de El Estor, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número un mil novecientos treinta y uno espacio cero tres mil novecientos cincuenta y ocho espacio un mil ochocientos tres (1931 03958 1803), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-; quien actúa en calidad de **Alcalde Municipal** de la Municipalidad de El Estor, departamento de Izabal, lo que acredito con: Fotocopia de Adjudicación de Cargo de Alcalde Municipal número cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), emitido por la Junta Electoral Departamental de Izabal del Tribunal Supremo Electoral, con certificación del Acta de Toma de Posesión número cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), Corporación Municipal de la Municipalidad de El Estor, Izabal, extendida por el Secretario de esta municipalidad, con fecha quince de enero de dos mil veinticuatro (15/01/2024), quién señala dirección para citaciones o notificaciones en la sede municipalidad de El Estor, Izabal, ubicada en 1ª Calle 5-28, Zona 1, Barrio El Centro de esta cabecera municipal por otra parte: **Martha Gloridalma Acosta Gonzales**, de sesenta y cinco años de edad (65), soltera, guatemalteca, Licenciada en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, con domicilio en el D1 departamento de Izabal, quién se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil seiscientos cuarenta y seis espacio cuarenta y un mil ochocientos noventa y dos espacio mil ochocientos uno (2646 41892 1801), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, quien actúo en mi calidad de **DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE IZABAL EN FUNCIONES**, la cual acredito con el Acuerdo Ministerial de nombramiento número DIREH guion dos mil ochocientos cincuenta y nueve guion dos mil veintitrés (DIREH-2859-2023), de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023) emitido por La Ministra de Educación y Certificación del Acta de toma de Posesión, número diez guion dos mil vointitrés (10-2023), de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023) del libro de actas móviles de toma de puesto No.1 con Registro No. RHM-020-Q-18-1-2020, autorizado por la Contraloría General de Cuentas. Los comparecientes aseguramos



Genaro Icó Cholom

Martha Gloridalma Acosta Gonzales





Ministerio de Educación

ser de los datos de identificación antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en las calidades con que actuamos, celebramos el presente: **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR, DEL DEPARTAMENTO DE IZABAL Y LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE IZABAL, DEL MINISTERIO DE EDUCACION**, en el cual registrá de conformidad con las siguientes cláusulas **PRIMERA: FUNDAMENTO LEGAL.** los comparecientes manifestamos que el presente convenio se fundamenta en los artículos: 71 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 2, 8, 10, 33 numeral 3, 13, 17, del decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, que contiene la Ley de Educación Nacional; artículos 2, 3, 5, 35, 52, 53 literal b), y 70 del decreto legislativo 12-2002 que contiene el Código Municipal. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** El MINISTERIO DE EDUCACIÓN es la institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas determinadas por el sistema educativo del país, a efecto de contribuir al fortalecimiento de la calidad educativa nacional, que permita facilitar una educación basada en principios humanos, científicos, técnicos, culturales y espirituales, que forme integralmente a los educandos, los preparen para el trabajo, la convivencia social y les permitan el acceso a mejores niveles de vida. La MUNICIPALIDAD es la responsable de promover el desarrollo económico local, el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en el municipio; realiza la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales. el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda. **TERCERA: OBJETO.** El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas que conlleve a la contratación de maestros y maestras municipales, para solventar la necesidad de docentes en los niveles preprimaria, primaria, ciclo básico y diversificado del nivel medio, de centros educativos oficiales del municipio de El Estor, del departamento de Izabal, según los recursos disponibles de la MUNICIPALIDAD y se tenga exceso de población estudiantil de acuerdo a los informes de estadística, información que será coordinada con supervisores educativos o Comisionados Temporales de Administración



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]





Ministerio de Educación

Educativa del municipio, con el mismo objeto, la municipalidad de El Estor, podrá contratar a los maestros como trabajadores bajo el renglón cero veintidós (022), cero veintinueve (029) y cero treinta y uno (031) por el mismo plazo de duración del presente convenio o cargo del ejercicio fiscal y/o por once meses según sea el caso, correspondiente al año dos mil veinticuatro. **CUARTA: PLAZO.** El presente convenio tendrá una vigencia de once meses (11), los cuales empezarán a contar a partir del uno de febrero de dos mil veinticuatro (01-02-2024) y finalizará el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro (31-12-2024). **QUINTA: COMPROMISOS.** LA MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR, DEL DEPARTAMENTO DE IZABAL, SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE: 1) Contratar los servicios técnicos de los maestros de los niveles de Preprimaria, Primaria, Ciclo Básico y Diversificado, que de acuerdo a sus posibilidades financieras y presupuestarias que se disponga, compromiso que comprende el pago de honorarios y servicios técnicos de los educadores, por lo que, desde ya se deja constancia que los contratados no tendrán relación de dependencia ni con la Municipalidad de El Estor, departamento Izabal, ni con el Ministerio de Educación. 2) Cubrir el pago de honorarios y/o servicios técnicos de los Contratados durante el período del uno de febrero del dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro y/o según sea la modalidad de los contratados. 3) Realizar los pagos de honorarios y/o servicios técnicos de los contratados en forma vencida y contra la presentación de las facturas contables, debidamente autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria SAT e informes mensuales respectivos relacionados a sus actividades y evaluaciones realizadas a los estudiantes, presentación de cuadros de evaluación y notas mensuales y acumulativas de estudiantes, presentar de manera mensual detalle de los temas impartidos en el proceso educativo, presentar de forma bimestral o la forma como tiene establecido el MINEDUC, acta redactada por el director del establecimiento donde cumplió con los horarios para impartir clases. Con relación a los informes solicitados, deberán ser entregados a los supervisores o Comisionados Temporales de Administración Educativa como autoridades educativas, para que ellos rindan un informe a la municipalidad de la labor de los docentes. Dichos informes deberán ir firmados por el Director o Directora del Establecimiento educativo, en donde presten sus servicios con el visto bueno del supervisor educativo o Comisionados Temporales de Administración Educativa respectivo. **LA DIRECCION DEPARTAMENTAL**



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]





Ministerio de
Educación

DE EDUCACIÓN DE IZABAL, DEL MINISTERIO DE EDUCACION SE COMPROMETER A LO SIGUIENTE: 1) A brindar capacitación pedagógica para el desarrollo de sus actividades docentes de Preprimaria, Primaria, Ciclo Básicos y Diversificados, que la Municipalidad de El Estor, Izabal, contratará y por el tiempo estipulado en la cláusula cuarta del presente Instrumento legal. 2) La DIDEDUC-IZABAL por medio de la Supervisión Educativa de El Estor, es responsable de la supervisión de los docentes contratados por la MUNICIPALIDAD, aplicando las normas y políticas educativas emanadas por el MINISTERIO. **SEXTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS CONTRATADAS.**

Presentar informes relacionados con las actividades docentes de desarrolladas, el cual debe conformarse con los siguientes documentos y debe tener el visto bueno del director del establecimiento educativo que corresponde: a) Evaluaciones aplicadas, b) Presentación de cuadros de evaluación, c) Notas mensuales y acumulativas de estudiantes, d) Detalle de los temas impartidos en el proceso educativo, e) Constancia redactada por el director del establecimiento donde especifique que cumplió con los horarios para impartir clases.

SEPTIMA: VIGENCIA. El presente convenio estará vigente a partir del *quince de febrero de dos mil veinticuatro hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.*

OCTAVA: Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar al presente convenio, se hará por medio de un Adendum, tomando en cuenta el mismo procedimiento de aprobación. **NOVENA: SOLUCIÓN DE**

CONTROVERSIAS. Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación será solucionado por el entendimiento directo con base a las reglas de buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para la solución de diferencias. **DÉCIMA:**

TERMINACIÓN. Los efectos del presente convenio pueden concluir por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre ambas partes, b) Por caso fortuito o fuerza mayor que impida cumplir con su objetivo, c) Por incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes, d) En forma unilateral, cuando sea necesario; por convenir a los intereses de alguna de las partes; en este supuesto, la parte que determine concluir la relación, deberá notificarlo, con treinta días de anticipación a la otra parte, a fin de que esta última no resulte afectada en sus actividades y proyectos que se encuentren en proceso. **DÉCIMA PRIMERA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos y cláusulas relacionadas;



Ministerio de
Educación

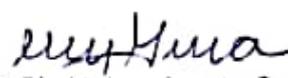
los comparecientes, en la calidad con que actuamos, hemos dado lectura al presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos impresiones originales, contenidas en seis páginas de papel tamaño carta de la municipalidad de El Estor, Izabal y con el logotipo de ambas entidades.


PEM. Genaro Icó Cholom

Alcalde Municipal

El Estor, Izabal





Licda. Martha Gloridalma Acosta Gonzales

Directora Departamental de Educación de Izabal



En Funciones

En la población de El Estor, departamento de Izabal, el día quince de febrero de dos mil veinticuatro, como Notario Doy fe que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores, Genaro Icó Cholom, persona de mi anterior conocimiento y Martha Gloridalma Acosta Gonzales, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil seiscientos cuarenta y seis espacio cuarenta y un mil ochocientos noventa



Ministerio de Educación

y dos espacio un mil ochocientos uno (2646 41892 1801), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, quienes firman nuevamente la presente Acta de legalización de firma, por lo cual firmo y sello.

Genaro Ico Cholom
PEM, Genaro Ico Cholom
Alcalde Municipal
El Estor, Izabal



Martha Gloridalma Acosta Gonzales
Licda. Martha Gloridalma Acosta Gonzales
Directora Departamental de Educación de Izabal



En Funciones

Ante mí,
[Firma]
LICENCIADO
NERI FELIPE GARCÍA CAÑELO
ABOGADO Y NOTARIO

